

LEY N° 5652

SANCIÓN: 15/06/2023

PROMULGACIÓN: 29/06/2023 – Decreto N° 746/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6198 – 06 de julio de 2023; págs. 7-8.-

23 de junio: “Día Provincial del Síndrome de Dravet”

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 23 de junio de cada año como “Día Provincial del Síndrome de Dravet”, con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad, considerada como una enfermedad rara, poco frecuente por la Organización Mundial de la Salud y por la ley nacional n° 26689.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe realizar acciones de difusión y concientización a fin de dar a conocer el Síndrome de Dravet a la población en general, sobre el diagnóstico precoz del mismo y la inclusión social de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y sus familias, a partir de estrategias y acciones que se consideren pertinentes.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en la de sus competencias.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Zgaib.-